

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. Nº 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, JUEVES 31 DE MARZO DE 2022

26.639

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

DECRETO N° 0049

SED-2022

SAN JUAN, 12 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1500-002394 - 21, registro de la Secretaría de Estado de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes, por el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022.

Que el Decreto N° 1284-A-, modificado por el Decreto Reglamentario N° 4-MHF-2019, en sus artículos 4° y 5° y la Nota Múltiple N° 002/21, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Sr. Secretario de Estado de Deportes, Don Jorge Eduardo Chica, ha suscripto los respectivos Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, los mismos obran desde fs. 698 a fs. 913 de autos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Deportes, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022, con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y/o Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades Financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284-A- y por el artículo 27° de la Ley 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicio de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deportes, suscripto por el Sr. Secretario de Estado de Deportes, Don Jorge Eduardo Chica y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el periodo comprendido desde 01 enero hasta el 31 de diciembre del año 2022, los que obran desde fs. 698 a fs. 913 de autos.

01.0.00.A02-GESTION ADMINISTRATIVA CONTABLE

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Aguirre, Lorena del Valle	25.823.033	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	Almeida, Daniel Omar	28.487.760	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
3	Amin Soria, María Daniela	31.399.768	\$ 72.581,02	\$ 870.972,24

4	Becerra Romero, Yanina Esther	37.648.395	\$ 72.581,02	\$ 870.972,24
5	Calderón, Enzo Gustavo	39.790.627	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
6	Clavero Gómez, Alejandra Silvina	30.738.004	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
7	Ferra Sánchez, Sofía Ludmila	35.505.659	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
8	Frías, Luciana Verónica	36.424.057	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
9	Gómez Cepeda, Gabriela Maricel	32.818.068	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
10	Leal, Néstor Rolando	20.407.334	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
11	Martínez Pérez, Héctor Alfredo	31.308.988	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
12	Mereles, Nidia Carina	21.611.419	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
13	Molina Naranjo, Melissa Andrea	35.506.319	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
14	Molinas, Jorge Ezequiel	32.237.336	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
15	Orozco Merino, Eliana Solange	31.125.768	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
16	Raiano, Vicente Mario	36.587.909	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
17	Rodríguez, Mayra Daniela	34.245.101	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
18	Ros, Leandro Alfredo	38.218.872	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
19	Rossomando, Eduardo Luis	30.508.826	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
20	Salinas Calvo, Camila	36.234.971	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
21	Vila Posse, María Daniela	32.807.419	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
			\$ 1.034.162,04	\$ 12.409.944,48

01.00.00.A03-MANTENIMIENTO INST. DEPORTIVAS, TRANSPORTE Y ALBERGUE

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto Total Honorarios
1	Benegas, Hugo Eduardo	24.266.866	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
2	Diaz, Yenhy Vanesa	35.851.805	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
3	Falcon León, Raúl Fernando	31.633.041	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
4	Figueroa, Martin Sergio	30.508.732	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
5	Flores, Adrián Ernesto	32.446.959	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
6	Galván Lepez, Ricardo Luis	31.004.904	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
7	Gómez Cepeda, Guillermo Alberto	35.049.914	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
8	Heredía, Omar David	21.361.387	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
9	Heredía, Sergio David	36.031.756	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
10	Leiva Diaz, Federico Exequiel	37.297.304	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
11	Morales, Luis Enrique	18.428.396	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
12	Narváez, Carlos Luis	22.159.097	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
13	Navarro, Estela María	13.122.131	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
14	Ortega Álvarez, Jesús Alfredo	34.696.599	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
15	Oviedo Guerra, Pablo Ariel	38.074.129	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00

16	Oyola, Marisa Noemi	24.693.980	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
17	Pallero, Antonio Ariel	26.875.790	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
18	Pastran Santori, Renzo Eduardo	37.476.945	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
19	Quintero Cristian	30.932.638	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
20	Toledo, Fabiana Elva	20.741.699	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
			\$ 624.000,00	\$ 7.488.000,00

16.00.00.A01-REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Arias Sosa, Mariano Oscar	29.992.650	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	Figueroa, Yohana Marianela	35.149.483	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
3	Machado Molina, Emanuel Nicolas	40.939.106	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
4	Mesina Domínguez, Gerardo Hugo	39.994.395	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
5	Montigel, Jonathan Darío	34.111.346	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
6	Persia Alcaide, Emiliano Octavio	35.923.551	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
7	Plaza, Carla Romina	34.697.849	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
8	Roberto, Noelia Beatriz	29.149.263	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
9	Vera, José Antonio	26.510.199	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
10	Vila, Carlos Maximiliano	33.614.110	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
11	Yáñez Ontiveros, Marcela Roxana	34.459.709	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
			\$ 450.000,00	\$ 5.400.000,00

16.01.00.A01-DEPORTE EN LA COMUNIDAD

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Aguilera Carbajal, Maria Alejandra	34.407.232	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
			\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

16.01.00.A02-IMPLEMENTACION DE POLITICAS EDUCATIVAS E INCLUSIVAS

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Aragón, Carlos Maximiliano	27.784.620	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	Gálvez Vargas, Gilda Carola	25.118.743	\$ 65.000,00	\$ 780.000,00
			\$ 107.000,00	\$ 1.284.000,00

16.02.00.A01-APOYO AL DEPORTE FEDERADO Y AMATEUR

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Rojas, Tania Yanina	33.585.034	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
			\$ 42.000,00	\$ 504.000,00



16.02.00.A02-SOSTENIMIENTO DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Pastran Santori, Florencia de los Ángeles	36.234.084	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
			\$ 42.000,00	\$ 504.000,00

16.03.00.A01-SEGURIDAD NAUTICA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Monto a Pagar Mensual	Monto Total de Honorarios
1	Acosta Lorenzo, Noelia Carola	27.350.960	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
2	Ferra, Leonardo Andrés	34.863.655	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
3	Figueroa, Alejandro Florencio	23.380.445	\$ 30.000,00	\$ 360.000,00
4	Herrera, Cristian Roberto	33.095.316	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
5	Jofre Morales, María Eugenia	38.077.921	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
6	Martinez, Laura Alejandra	24.266.963	\$ 42.000,00	\$ 504.000,00
7	Ariza Correa, María Macarena	41.157.242	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
8	Baigorria Liquitay, Elías Nihuel	43.556.535	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
9	Borda Bossana, Abril María	41.002.200	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
10	Brizuela, Ana Elizabeth	35.848.151	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
11	Builes Vásquez, Felipe	95.064.583	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
12	Bustos Morino, Agustina Teresita del Valle	40.592.586	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
13	Cantoni, Ailin	35.857.646	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
14	Carbajal Coll, Pablo Andrés	38.591.000	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
15	Correa, Jorge Adrián	23.027.801	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
16	Delgado Salazar, Martín Nicolas	35.508.892	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
17	Diaz Ordines, Agustín Nicolas	40.265.351	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
18	Diaz, Victorio Ángel	35.505.746	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
19	Domínguez Robledo, Lucas Marcelo	35.148.341	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
20	Escala Olivera, Nicolas Alfredo	38.592.511	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
21	Falcon, Donato Juan Cruz	37.741.898	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
22	Fernández, Marcos Jeremías	44.527.831	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
23	Gómez Alba, Jairo Emanuel	33.429.772	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
24	Gonzalez Moreno, Ramon Alfredo	35.849.115	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
25	Hidalgo Montaña, Santiago Ramiro	40.824.182	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
26	López Navas, Rocío del Pilar	40.265.000	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
27	Luna Heredia, Cristian Rodrigo	42.452.369	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
28	Luna Heredia, José Jesús	34.698.346	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
29	Marinero Bustos, Rodrigo Alberto	36.607.916	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00

30	Nart Gianformaggio, José María	35.922.998	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
31	Navarro Páez, Walter Iván	38.205.373	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
32	Oliva Sol, Carlos Adrián	30.932.787	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
33	Ormeño, Marcelo Enrique	20.275.884	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
34	Pereyra, Daniel Exequiel	37.834.087	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
35	Pérez Heredia, Federico Nahuel Abraham	35.318.791	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
36	Peruzi, Julián Ángel	39.955.389	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
37	Pintos Oro, Alejandro	33.542.530	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
38	Porolli Fernández, Franco Marcelo	28.570.767	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
39	Prieto Ahumada, Ana Victoria	39.954.310	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
40	Quiroga Jofre, Julieta	40.469.679	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
41	Rivas Ruiz, Juan Ramiro	39.524.053	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
42	Rocha Diaz, Fausto Julián	42.632.912	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
43	Roldan Correa, Adrián Alfredo	32.652.952	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
44	Romero Chichahuala, Andrés Emilio	34.193.510	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
45	Ruiz, Néstor Javier	36.423.170	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
46	Salvador, Julián Alesio	43.221.063	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
47	Sefair Vela, Pedro Alejandro	42.516.197	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
48	Tejada Ortega, Esteban Julio	39.954.962	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
49	Tornello, María Laura	29.588.145	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
50	Vapore, Federico	31.708.447	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
51	Vila Robelli, Gonzalo Hugo	40.779.947	\$ 50.000,00	\$ 600.000,00
			\$ 2.490.000,00	\$ 29.880.000,00

ARTICULO 2°: Se aprueba un gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 57.973.944,48), conforme al artículo anterior, el que se abonará en cuotas mensuales y consecutivas, una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación, con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022

PROGRAMA. 01- Actividades Centrales
 ACTIVIDAD. 01.00.00.A02- Gestión Administrativa Contable
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial
 OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales
 CARGO N° 7
 IMPORTE (\$ 12.409.944,48)

PROGRAMA. 01- Actividades Centrales
 ACTIVIDAD. 01.00.00.A03- Mantenimiento, Instituciones Deportivas, Transporte y Albergue



FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial
OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales
CARGO N° 4
IMPORTE (\$ 7.488.000,00)

PROGRAMA. 16- Promoción y Asistencia al Deporte en la Comunidad
SUB PROGRAMA. 16.00.00.A01-Realizacion de Eventos Deportivos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial
OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales
CARGO N° 1
IMPORTE (\$ 5.400.000,00)

PROGRAMA. 16- Promoción y Asistencia al Deporte en la Comunidad
SUB PROGRAMA. 16.01.00.00- Desarrollo del Deporte Social
ACTIVIDAD. 16.01.00.A01- Deporte en la Comunidad
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial
OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales
CARGO N° 1
IMPORTE (\$ 504.000,00)

PROGRAMA. 16- Promoción y Asistencia al Deporte en la Comunidad
SUB PROGRAMA. 16.01- Desarrollo del Deporte Social
SUB PROGRAMA. 16.01.00.A02 – Implementación de Políticas Educativas e Inclusivas
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial
OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales
CARGO N° 5
IMPORTE (\$ 1.284.000,00)

PROGRAMA. 16- Promoción y Asistencia al Deporte en la Comunidad
SUB PROGRAMA. 16.02- Asistencia al Deporte de Alto Rendimiento
ACTIVIDAD. 16.02.00.A01- Apoyo al Deporte Federado y Amateur
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial
OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales
CARGO N° 1
IMPORTE (\$ 504.000,00)

PROGRAMA. 16- Promoción y Asistencia al Deporte en la Comunidad
SUB PROGRAMA. 16.00- Asistencia al Deporte de Alto Rendimiento
ACTIVIDAD. 16.02.00.A02- Sosténimiento del Deporte de Alto Rendimiento
FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial
OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales
CARGO N° 2

IMPORTE (\$ 504.000,00)

PROGRAMA. 16- Promoción y Asistencia al Deporte en la Comunidad

SUB PROGRAMA. 16.03 Seguridad Náutica

ACTIVIDAD. 16.03.00.A01-Seguridad Náutica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO. 11.0.00- Tesoro Provincial

OBJETO DEL GASTO. 3- Servicios No Personales

CARGO N° 2

IMPORTE (\$ 29.880.000,00)

ARTICULO 3º: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación. -

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CHICA
SECRETARIO DE ESTADO DE DEPORTES

DECRETO N° 0062 – MSP – 2022

SAN JUAN, 18 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 800-006430-2021, registro del Ministerio de Salud Pública ; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia tramita el sumario administrativo instruido contra los agentes: Sr. JOSE LUCAS BRAVO perteneciente al Agrupamiento Servicios Generales - Ley 1148-Q – Oficial de Servicios Generales y Mucamas – Categoría 8-30 hs. (d) con funciones de chofer en el Hospital Dr. Alejandro Albarracín – Valle Fértil – Zona Sanitaria II este, y Sr. ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA perteneciente al Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley 1148-Q – Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario Categoría 5-30 hs. (b); con funciones de responsable de Movilidades de Área Programática Valle Fértil – Zona Sanitaria II Este.

Que la investigación se inicia como consecuencia de la denuncia formulada por el Sr. Mauricio Gallardo, en su carácter de Director de Presupuesto y Relaciones con los Hospitales del Ministerio de Salud de la Provincia de San Juan, respecto de la conducta de los agentes Sres. JOSE LUCAS BRAVO y ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA, quienes cumplen funciones en Zona Sanitaria II Este – Valle Fértil.

Que el Dr. Gallardo pone en conocimiento a las autoridades del Ministerio de Salud sobre la información periodística del 20/09/2021, en la que se vincula a dos agentes pertenecientes a la planta permanente del organismo provincial de salud en la presunta comisión de un ilícito federal, encontrándose ambos detenidos; en consecuencia, advierte que el hecho sucedido es pasible de investigación sumarial.

Que toma intervención a Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que se oficia al Juzgado Federal N° 2 Secretaría Penal N° 2 y a la oficina de Personal del Ministerio de Salud Pública.

Que la autoridad ministerial -en ejercicio de las facultades establecidas en la legislación vigente- ordena se inicie Sumario Administrativo, por Resolución N° 4179-MSP-2021, del 20 de septiembre de 2021, a los fines de esclarecer las causas que dieron lugar al hecho denunciado y deslindar responsabilidades, el acto administrativo ha sido emitido con dictamen previo de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que, es oportuno destacar, que la instrucción ha realizado una investigación preliminar diligenciando oficios a Gendarmería Nacional; autoridades de la Zona Sanitaria II y Juzgado Federal N° 2.

Que de las pruebas reunidas en el procedimiento sumarial surge que en autos N° FMZ 14891/2021, caratulados “C/ BRAVO, JOSE LUCAS Y OTRO – Por infracción a la Ley 23737” que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 5, se dicta auto de procesamiento sin prisión preventiva contra el Sr. Adrián Eduardo Cortez Soria DNI N° 28.288.844, por considerarlo presunto autor responsable del delito previsto en el art. 5 inc. c) de la Ley 23.737 y respecto al Sr. José Lucas Bravo DNI N° 26.288.560 se dicta auto de falta de mérito.

Que, advertida la instrucción de la situación procesal de los agentes, solicita a la autoridad la suspensión sin goce de haberes del agente Sr. Adrián Eduardo Cortez Soria DNI N° 28.288.844, en virtud de lo establecido en el artículo 88 de la Ley N° 1148-Q; habiendo intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, la autoridad dicta la Resolución N° 4591-MSP-2021, resolviendo en su artículo N° 1 la suspensión sin goce de haberes en la prestación de sus servicios, del agente Adrián Eduardo Cortez Soria.

Que del análisis del procedimiento sumarial, surge que los agentes, Sres. JOSE LUCAS BRAVO y ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA, han tomado participación en el mismo, habiendo sido



debidamente notificados del acto administrativo por el cual se ordena el sumario administrativo (fs. 57/58) y efectuado los correspondientes descargos (fs. 115 y fs. 136/139), respectivamente.

Que conforme consta en autos, el Sr. JOSE LUCAS BRAVO ha prestado declaración indagatoria (fs. 153/154); por su parte, el Sr. ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA se ha abstenido de realizar declaración indagatoria, habiendo sido notificado a tal efecto (fs. 143/144 y fs. 150/151); quedando así acreditado que ambos agentes han sido citados a declarar, cumpliendo la instrucción sumarial con este acto esencial del procedimiento que constituye el presupuesto de todos los actos posteriores.

Que, asimismo, el Sr. Cortez Soria ha formulado alegatos (fs. 182/189).

Que es dable señalar que la instrucción ha controlado de manera exhaustiva la tramitación de las etapas, al efecto de que no insuman plazos excesivos; en tal sentido se ha observado el principio de impulsión de oficio en toda la extensión del procedimiento, llevando adelante las etapas de la investigación con objetividad y neutralidad.

Que, consecuentemente, se ha dado cumplimiento con las etapas del procedimiento sumarial - según lo establecido en el Capítulo XVI de Ley N° 1148-Q-, asegurando el ejercicio de derecho de defensa y respetando el debido proceso y la verdad objetiva.

Que la instrucción sumarial concluye la etapa de investigación primaria en la que fundamenta el Capítulo de Cargos (fs. 98/101), expresando: “Se desprende de lo actuado precedentemente, que el accionar de los agentes José Lucas Bravo y Adrián Eduardo Cortez Soria, vulnera el Art. 11 inc. b) habiendo realizado las inconductas del Artículo 12 inciso e y g de la Ley 1148-Q ARTÍCULO 11.- Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las Leyes, Decretos y Resoluciones Especiales, los agentes están obligados a: b) Observar en el trabajo y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado exige. Artículo 12: Está prohibido al agente: e) Realizar o propiciar actos incompatibles con las normas de la moral, urbanidad y buenas costumbres ... g) usar indebidamente elementos o documentos de las reparticiones públicas. C) Por lo expuesto esta instrucción sugiere 1º) Dar por concluida la etapa investigativa. 2º) Que reunidos los antecedentes relativos al hecho investigado, esta instrucción considera pertinente, en base a los elementos de juicio existentes formular Capítulo de Cargos contra los agentes José Lucas Bravo DNI N° 26.288.580, cargo de Agrupamiento de Servicios Generales y Mucamas categoría 8-30 hs. (d). Desempeñando funciones en Hospital Dr. Alejandro Albarracín, Valle Fértil San Juan Zona Sanitaria II este. Se entiende que la conducta del agente ha vulnerado las normas citadas y se fundamenta en los artículos 72 inc. e) 2º parte: - Podrá sancionarse con Cesantía: Violación de las prohibiciones establecidas en el Artículo 12. Al agente Adrián Eduardo Cortez Soria D.N.I. N° 28.288.844, reviste cargo de Agrupamiento Administrativo Sanitario, Ley 1148-Q, Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario categoría 5-30 hs. (b). con funciones de responsable de movilidades de Área Programática Valle Fértil – Zona Sanitaria II. Se entiende que la conducta del agente ha vulnerado las normas citadas y se fundamenta en el artículo 73 inciso c): Podrá sancionarse con exoneración por las siguientes causas: ... c) Falta grave que perjudique material o moralmente a la Administración Pública”; el capítulo de cargos se encuentra notificado, según consta en autos (fs. 102/104).

Que de acuerdo a lo reseñado en el párrafo precedente, el Capítulo de Cargos contiene un detalle preciso de la inconducta imputada, y en lógica consecuencia, le ha permitido a los sumariados el ejercicio de su derecho a ser oídos, ofrecer y producir pruebas de conformidad a la legislación vigente.

Que abierta la etapa a prueba (fs. 140), los sumariados ofrecen medidas probatorias, la instrucción provee la prueba ofrecida por los Sres. JOSE LUCAS BRAVO y ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA; se advierte que la instrucción ha efectuado una valoración de los elementos probatorios de acuerdo a las reglas y pautas de la sana crítica, y en ejercicio de sus facultades, ha proveído la prueba en un todo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII del Decreto 07/2021, reglamentario de la Ley 1995-A.

Que asimismo, la instrucción ha fijado las audiencias al efecto de recepcionar declaraciones indagatorias de los sumariados, asegurando el ejercicio del derecho de ser oído (debido proceso adjetivo), encontrándose los sumariados debidamente notificados.

Que clausurada la etapa probatoria, se corre traslado para alegatos; de las constancias de autos surge que los sumariados los han formulado.

Que obra en los actuados el Informe Final (fs. 233/238), confeccionado por la instrucción, en el que ratifica el Capítulo de Cargos expresando en tal sentido que: "... la inconducta imputada al agente José Lucas Bravo se ve claramente reflejada en los hechos ocurridos el día 19 de septiembre de 2021 El agente incurre en la inconducta del artículo 12 inc. G, haciendo un uso indebido de los elementos del estado.... La inconducta imputada al señor Adrián Eduardo Cortez Soria, surge de las distintas actuaciones del presente expediente.... El accionar del agente Cortez Soria lo hace incurrir en las inconductas establecidas en los artículos 11 inc. b ya que no observó dentro su trabajo y en cumplimiento de sus funciones una conducta decorosa y digna de su estado de empleado público; también incurre en las inconductas del artículo 12 inc. e, porque realizó actos incompatibles con la moral, urbanidad y buenas costumbres en el ejercicio de sus funciones y la inconducta del inciso g porque hizo uso indebido de elementos de la repartición pública en la que es agente de planta permanente...".

Que del análisis del informe final, se desprende una relación circunstanciada de los hechos, describiéndose la situación investigada, la apreciación de la prueba producida, los fundamentos que llevan a tener por acreditada la materialidad de las faltas investigadas y la autoría de los agentes que han cometido las faltas administrativas.

Que por Resolución N° 5570-MSP-2021, del 17 de diciembre de 2021, se nombra Asesora Letrada quien dictamina en definitiva.

Que en virtud de la documentación agregada, antecedentes obrantes en el expediente y pruebas arrimadas, surge indubitablemente que las inconductas de los agentes Sres. JOSE LUCAS BRAVO y ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA, configuran la comisión de faltas administrativas pasibles de sanciones, encontrándose previstas en las normas de aplicación.

Que, cabe destacar, que el agente JOSE LUCAS BRAVO ha transgredido la prohibición establecida expresamente en el Artículo 12 inc. g de la Ley N° 1148-Q: "Está prohibido al agente: g) Usar indebidamente elementos o documentos de las reparticiones públicas...".

Que por su parte, el Sr. ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA ha incumplido el deber de prestar servicios con eficiencia y condiciones de tiempo y forma, exigido por la Ley N° 1148-Q en su Artículo 11: "Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las Leyes, Decretos y Resoluciones Especiales, los agentes están obligados a: a) Prestar sus servicios con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar y condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes. b) Observar en el trabajo y fuera de él, una conducta decorosa y digna de la consideración y de la confianza que su estado exige" y ha transgredido la prohibición del Artículo 12 inc. e) de la ley 1148-Q: "... Realizar o propiciar actos incompatibles con las normas de moral, urbanidad y buenas costumbres....".

Que, consecuentemente, el artículo 71 de la Ley 1148-Q, establece que: "Son causas para la aplicación de medidas disciplinarias enunciadas en el Artículo 67, las siguientes: ... d) Negligencia y falta de capacidad, diligencia e idoneidad en el cumplimiento de sus funciones."

Que en tal sentido, el artículo 67 del plexo normativo supra citado dispone: "De acuerdo con la gravedad de las faltas que cometieren y sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que correspondan por las leyes respectivas, el agente será pasible de las siguientes sanciones: Preventivas: a) Llamado de atención. b) Apercebimiento. Correctivas: c) Suspensión de hasta diez (10) días. d) Suspensión mayor de diez (10) días y hasta treinta y un (31) días. e) Postergación en el ascenso. Expulsivas: f) Cesantía. g) Exoneración."

Que es evidente, tal como oportunamente lo señala la Instrucción Sumarial, que el accionar del agente Sr. JOSE LUCAS BRAVO fue negligente, omitiendo cumplir con sus labores, accionar que se encuentra acreditado en autos.

Que en lo relativo al accionar del agente Sr. ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA ha incumplido el deber de prestar servicios con eficiencia y condiciones de tiempo y forma.

Que, en definitiva, todos los elementos de prueba recabados, resultan idóneos y suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa de los sumariados.

Que es oportuno señalar que la actividad sancionadora de la administración se encuentra reglada, siendo la autoridad administrativa quien ejerce dicha función dentro del marco legal que adopta

como criterio para la graduación de la sanción, conforme a la gravedad de la falta y, en tal sentido, la autoridad competente se encuentra facultada para sancionar dentro del máximo y mínimo establecido en la legislación vigente.

Que respecto al Sr. JOSÉ LUCAS BRAVO, la sanción a aplicar debe ser graduada, en base a la valoración de la inconducta del agente; es decir, habiéndose observado el incumplimiento de sus deberes como agente público, producido en el cambio de ruta que debía respetar en el cumplimiento estricto de su trabajo y que dicho cambio lo hizo por encargo de transporte y entrega de elementos extraños a su trabajo, acatando órdenes directas de su superior, el Sr. CORTEZ SORIA.

Que además, analizadas las actuaciones, se advierte que el Sr. JOSE LUCAS BRAVO, desconocía el contenido del paquete que trasladó en una movilidad oficial y cuyo contenido, ha quedado demostrado, que eran sustancias estupefacientes; por ello, y atento a lo dispuesto por la norma *ibid.* la Superioridad, en este caso la Sra. Ministra de Salud Pública (cf. Art. 70 de la Ley N° 1148-Q) se encuentra facultada a aplicar una medida disciplinaria correctiva.

Que en lo relativo a la sanción a aplicar al Sr. ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA, de las probanzas de autos surge que el incumplimiento de sus deberes reviste tal gravedad, al ordenar al Sr. JOSÉ LUCAS BRAVO el traslado en una movilidad oficial –de la cual era directamente responsable en su carácter de Encargado de Movilidades- de un paquete de su propiedad, el que contenía sustancias estupefacientes y ordeno, a tal efecto, el desvío de la ruta que debía cumplir el Sr. JOSÉ LUCAS BRAVO en sus tareas laborales, lo que habilita a la Superioridad (Poder Ejecutivo cf. Art. 70 de la Ley N° 1148-Q) a aplicar una medida disciplinaria expulsiva consistente en Cesantía, la que puede convertirse en Exoneración, en caso de ser condenado en Sede Penal si además de falta administrativa su inconducta configure allí un delito (cf. Artículo 90 del Decreto Reglamentario N° 7-2016 Q).

Que, en virtud de haberse acreditado en las actuaciones las inconductas imputadas a los *sumariados* y la gravedad de las mismas, corresponde se apliquen las medidas disciplinarias respectivas.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se aplica la sanción expulsiva de cesantía al agente Sr. ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA, perteneciente al Agrupamiento Administrativo Sanitario - Ley 1148-Q – Auxiliar Técnico Administrativo Sanitario Categoría 5-30 hs. (b); con funciones de responsable de Movilidades de Área Programática Valle Fértil – Zona Sanitaria II Este, por las razones expuestas en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Se sustituya la sanción administrativa, aplicada por el artículo precedente, en sanción expulsiva de exoneración, en caso de ser condenado el Sr. ADRIAN EDUARDO CORTEZ SORIA en la sede judicial interviniente; ello para el supuesto que las faltas administrativas imputadas sean consideradas delitos, según lo expresado en los fundamentos del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

A/C MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

4

DECRETO N° 0101 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 28 ENE. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1600-001086-2021, registro de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público;

CONSIDERANDO:

Que se tramita la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público por el período comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2022.

Que el Decreto Reglamentario N° 1284 2011 A, Decreto N° 004-MHF-19 y la Nota Múltiple N° 002/21, establecen las condiciones para la aprobación de los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración, determinando el procedimiento a seguir para la formalización de los mismos.

Que el Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, ha procedido a la imputación del gasto, con cargo a las partidas del Presupuesto año 2022 con intervención de Delegación Fiscal.

Que los citados contratos no alteran las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco de Planes y Programas Nacionales por ella suscriptos con la Nación o entidades financieras, ni con Organismos Multilaterales de Crédito.

Que en virtud de lo dispuesto por el Decreto Reglamentario N° 1284 A y por el artículo 27° de la Ley N° 1116-A, los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración que se celebren en el ámbito del Poder Ejecutivo a partir de la promulgación de la citada Ley, deberán ser aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. - Se aprueban los Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración celebrados en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, suscriptos por Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos A. Munisaga y las personas que se detallan en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2022, los que como Anexo forman parte de la presente norma legal.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Función	Duración	Monto Mensual	Monto Anual
1	DIAZ, Adriana Juana	22.063.845	ADM.	01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 462.000,00
2	PEDROL ALESANDRO, Marcos Daniel	39.955.467	ADM.	01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	\$ 42.000,00	\$ 462.000,00
					TOTAL \$ 924.000,00	



ARTÍCULO 2°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos novecientos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 924.000,00), que se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por los contratados, previa presentación de facturas y su respectiva conformación con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342 I.-

JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00-
PROGRAMA 02– ACTIVIDADES COMUNES DE LOS PROGRAMAS 16, 17, 18, 19, 20,21.
SUBPROGRAMA 00-PROYECTO 00-
ACTIVIDAD/OBRA.A01 DIRECCION Y CONTROL DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO
3 SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.01 Contratos de Colaboración (11.0.00)\$ 924.000,00

Por el periodo del 01 de Febrero al 31 de Diciembre 2022

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 924.000,0

ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el Contrato Administrativo de Servicios de Colaboración celebrado en el ámbito de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, suscripto por el Sr. Secretario de Estado de Seguridad y Orden Público, Dr. Carlos A. Munisaga y la persona que se detalla en el siguiente cuadro, por el período comprendido desde el 01 de Febrero al 31 de Diciembre del año 2022, el que como Anexo forma parte de la presente norma legal.

N°	Apellido y Nombre	D.N.I	Función	Duración	Monto Mensual	Monto Anual
1	OLIVARES ALIAGA, Gustavo Gabriel	39.651.473	ADM.	01 de Febrero al 31 de Diciembre 2022	\$ 42.000,00	\$ 462.000,00
					Total \$ 462.000,00	

ARTÍCULO 4°.- Se aprueba un gasto por la suma de pesos cuatrocientos sesenta y dos mil con 00/100 (\$ 462.000,00), que se abonará en cuotas iguales, mensuales y consecutivas una vez certificadas las tareas realizadas por el contratado, previa presentación de facturas y su respectiva conformación con cargo a la siguiente imputación:

PRESUPUESTO AÑO 2022 – LEY N° 2342 I.-

JURISDICCION 1.74.00 SECRETARIA DE ESTADO SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11.0.00-
PROGRAMA 19 REINSERCIÓN Y ASIST. DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL
SUBPROGRAMA 00- PROYECTO 00-
ACTIVIDAD / OBRA 19.00.00. A01 REINSERCIÓN Y ASIST. DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LEY PENAL
3 SERVICIOS NO PERSONALES
3.8.04 CONTRATOS ESPECIALES
3.99.009.01 Contratos de Colaboración (11.0.00).....\$ 462.000,00

Por el periodo del 01 de Febrero al 31 de Diciembre 2022

TOTAL SERVICIOS NO PERSONALES.....\$ 462.000,00

TOTAL GENERAL..... \$ 1.386.000,00

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR



DR. CARLOS ARIEL MUNSAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día **jueves 07 de abril de 2022 a las 10.30 hs**, en las instalaciones del hotel Terraza Difunta Correa, localizado en RN N.º 141, localidad de Vallecito departamento Caucete. - Provincia de San Juan. respecto del proyecto: "Paraje Difunta Correa: construcción de terminal interna de ómnibus y parador de camiones.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N.º 1300-2351-2021**, según lo establece la legislación ambiental vigente.


La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: - Ing. JORGE D. SCELLATO - Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


Ing. CAROLINA MURATORE
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

CAROLINA MURATORE
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ES COPIA FIEL

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN

-


AGUA SUBTERRÁNEA

“Paso S.A.” por expediente N°506-003372-2021-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Agrícola del Pozo N°14-2785; Q=25 l/s en parcela NC 14-52-800250, ubicada en calle 7 y Ramo Quinto s/n, Dpto. 25 de Mayo.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 21 de Marzo de 2022.



.....
Ing. Liliana Torés
Secretaria Técnica

EDICTO

SOLICITUD CONCESIÓN


AGUA SUBTERRÁNEA

“Uliarte Jorge.” por expediente N°506-000307-2021-EXP del Departamento de Hidráulica, solicita concesión de agua uso Agrícola del Pozo N°14-520; Q=3 l/s en parcela NC 04-70-760170, ubicada en calle 16 y Alfonso XIII s/n, Dpto. Rawson.

Las personas legítimamente afectadas podrán oponerse en el plazo de 15 días desde la última publicación.

Publíquese 5 días en Diario Local y 1 día en Boletín Oficial.

San Juan, 22 de marzo de 2022.



.....
Ing. Liliana Torés
Secretaría Técnica

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o titulares precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, adjudicación en comodato, autorización para habitar y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULARES	MENº	VIVIENDA	BARRIO	EXYTE. Nº	RES. Nº
Isabel Antonia Castro	ME Nº 4.926.905	Manzana C – Casa 1	Bº Bernardino Rivadavia – Departamento Rivadavia	501-004124-2006	000992-IPV-2022
José Eduardo Chapella Y Aurilia Irene González Palido	ME Nº 17.865.614 Y ME Nº 24.058.261	Manzana L – Casa 8	Bº Gobernador Carlos Domínguez – Departamento Poicito	501-000973-2020	000993-IPV-2022
Yolanda Elizabeth Lucero Calderín Y José David Matamorán	ME Nº 92.028.652 Y ME Nº 18.448.120	Manzana C – Casa 7	Bº Rivadavia – Conjunto 3 – Departamento Rivadavia	501-000832-2019	000994-IPV-2022
Rafel David Vicentini Y Desolinda Elena Rialter	ME Nº 27.568.265 Y ME Nº 30.550.295	Manzana C – Casa 12	Bº Tránsito de Oro – Departamento Chimbús	501-001573-2007	000995-IPV-2022

Cta. Cte. 20.323 Marzo 30-31 \$ 960.-

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 2 DE LA LEY 11867 EL SR. ALVARO JOSE CORREA CUIT 20239779442, DOMICILIO LEGAL: GENERAL ACHA SUR 1438, SAN JUAN; ANUNCIA TRANSFERENCIA DEL 100% DEL FONDO DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE "FARMACIA TRINIDAD", RUBRO FARMACIA, SITO EN CALLE GENERAL ACHA SUR 1438, CAPITAL SAN JUAN, A FAVOR DE CASTRO OROPEL CELESTE AYELEN, CUIT 23351889004, DOMICILIO LEGAL: CASA 5 MZNA. A -BARRIO REP. DEL LIBANO. PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA EL DOMICILIO CALLE GENERAL ACHA SUR 1438, SAN JUAN. ALVARO JOSE CORREA D.N.I. Nº 23.977.944. 29/03/2022

Correa Alvaro Jose
23977944

Nº 79.247 Mar. 30/Abr. 05 \$ 1.000.-

El Instituto Provincial de la Vivienda: **C O M U N I C A**, a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios que a continuación se detallan, que en el expediente y resolución que se mencionan, se ha dispuesto revocar la adjudicación en venta, autorización para habitar comodato y/o acta de tenencia precaria, según las constancias obrantes en las respectivas actuaciones, por haber incurrido en las causales previstas en la Ley 196-A.

Asimismo, dispone el artículo 2º, intimar a todo ocupante de la vivienda identificada, a que en el plazo de 10 (diez) días hábiles a contar de la notificación de la presente, desocupe la misma y haga entrega de las llaves correspondientes ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

TITULAR/ES	MINº	VIVIENDA	BARRIO	EXPTIE. Nº	RES. Nº
Maria Valeria Flores Flores	29.481.322	Manzana J – Casa 3	Bº Pedregal - Sector 1 – Departamento Chimbas	501-001582-2019	4076 -IPV-2021
Silvina Adriana Ontiveros	35.065.003	Casa 18 – Manzana A	Bº Huarpes - Sector 1 - Dpto. Pocito	501-005072-2012	4079 -IPV-2021
Elsa Rosario Espíndola	11.452.490	Manzana F – Casa 3	Bº Zorzales – Departamento Rivadavia	501-003326-2011	4080 -IPV-2021
Alejandro Rafael Heredia Y Jaquelina Beatriz Quinoga	24.971.792 y 29.709.917	Manzana M – Casa 12	Bº Santa María - Sector 4 - Departamento Chimbas	501-001331-2018	4081 -IPV-2021
Rodolfo Antonio Coronado	7.939.741	Torre Nº 3062 – 2º Piso – Dpto. 35	Bº Alvear y Rodríguez – Departamento Rawson	501-000203-1985	4082 -IPV-2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARIA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **SUSPENDE** la convocatoria de audiencia pública, conforme ley 504-L decreto N° 2067. a realizarse el día **Martes 29 de Marzo de 2022 a las 12 hs**, en las instalaciones de la estación astronómica Dr. Carlos Cesco – UNSJ – El Leoncito, Barreal – Departamento Calingasta. - Provincia de San Juan. respecto del proyecto: "Abastecimiento en 33 KV ZONA sur y obras de interconexión en la localidad de Barreal, Departamento Calingasta." solicitada por el ente provincial regulador de la electricidad "EPRE" a través de su profesional actuante maría H. Turcuman ingeniera civil mat. n.º 3537, quien solicita la Evaluación de Impacto Ambiental para obtener la Declaración de Impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N.º 1300-2301-2021**, según lo establece la legislación ambiental vigente.

Que obra en nota E.P.R.E. N° 5319 pedido de postergación de Audiencia Pública solicitada en Exp N.º 1300-2301-2021 por el motivo de poder difundir y comunicar adecuada y detalladamente, a todos los interesados, las características del proyecto y los beneficios para la población.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (ley N° 504-I -artículo 4º inciso 2º) y art. 6º- su modificatoria y su decreto reglamentario n° 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será:
1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

C. P.N. Silvino López Turchetti
Abca Económica Financiera y
Gestión Administrativa
E. P. R. E.

Cta. Cte. 20.316 Marzo 29/31 \$ 2.170.-

EDICTOS DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 545.675-H-94. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.470.856.54	2.445.931.78
V2	6.470.856.54	2.452.931.76
V3	6.457.999.59	2.452.931.76
V4	6.457.999.59	2.448.511.77
V5	6.460.020.58	2.448.511.77
V6	6.460.020.58	2.448.299.77
V7	6.461.046.58	2.448.299.77
V8	6.461.046.58	2.445.931.78

SUPERFICIE: 8235.46 Has.

Por Resolución N° 132-DDM. -2021, Se inscribe el presente pedido a nombre de MIRANDA S.A., Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, Acredite el peticionante en el termino de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

CITese a **Parcela N.C.N° 16-20-250410**, Propietario Ombu Comp. Arg. De Seguro-Domicilio de la Parcela Ruta Prov. 400, Dominio Folio Real Matricula N° 16-214 y 16-215 año 1956. **Parcela N.C.N° 16-20-290390**, Propietario Videla Rodolfo raul D.N.I.N° 5.543.276, Dom. Calle estados Unidos N° 275 (s), Capital Dominio Folio Real Matricula N° 16-537 año 2010- Domicilio de la Parcela Ruta Prov. 412. **Parcela N.C.N° 16-20-285420**, Propietario Linke Guillermo Oscar D.N.I.N° 7.519.396, Domicilio Ruta Prov. 412- Dominio Folio Real Matricula N° 16-547 año 2005. **Parcela N.C.N° 16-20-280430**, Propietario Linke Guillermo Oscar, D.N.I.N° 7.519.396, Domicilio Ruta Prov. 412, Dominio Folio Real Matricula N° 16-549 año 2005. Los inmuebles inscriptos en Matricula N° 16-214 y 16-215 figura a nombre de Ombu Cia. Argentina de Seguro S.A. No consta CUIT, con las condiciones de dominio. El Inmueble inscripto en Matricula N° 16-537 figura a nombre de Videla Rodolfo Raúl D.N.I.N° 5.543.276, los inmuebles inscriptos en Matricula N° 16-547 y 16-549 figuran a nombre de Linke Guillermo Oscar D.N.I.N° 7.519.396

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 15 de Marzo de 2022.

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA
-/C Secretaria Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 79.151 Marzo 22-31 \$ 1.300.-

EDICTO DE REQUERIMIENTO

Expte. N° 1124.71-M-15.

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado Minera del Carmen. s/ Servidumbre de Camino y Antena, en el Departamento de Iglesia, D.M. N° 3, Zona Del Carmen, quedando graficada de la siguiente manera.-

PLANILLA DE COORDENADAS GAUS KRÜGER PGA '94

SERVIDUMBRE DE CAMINO		
PUNTO	X (NORTE)	Y (ESTE)
CC	6.675.225.80	2.421.128.52
A01	6.675.182.01	2.421.105.82
A02	6.675.140.77	2.421.075.55
A03	6.675.094.87	2.421.092.36
A04	6.675.051.32	2.421.099.48
A05	6.675.026.19	2.421.139.05
A06	6.674.994.59	2.421.124.17
A07	6.674.975.36	2.421.080.06
A08	6.674.937.09	2.421.048.35
A09	6.674.895.37	2.421.020.52
A010	6.674.847.15	2.421.023.88
A011	6.674.802.22	2.421.051.38
A012	6.674.828.90	2.421.091.03
A013	6.674.851.42	2.421.125.76
A014	6.674.824.22	2.421.154.44

SERVIDUMBRE DE ANTENA		
PUNTO	X(NORTE)	Y(ESTE)
ANTENA	6.674.818.21	2.421.152.17
A	6.674.851.42	2.421.125.76
B	6.674.851.42	2.421.175.76
C	6.674.801.42	2.421.175.76
D	6.674.801.42	2.421.125.75

Extensión Servidumbre Registrada. 0,65 Km (Traza rectilínea)

Área Antena Registrada. 2.500 M2

OBSERVACIONES: La servidumbre de camino y de Antena, se encuentra en su totalidad dentro del siguiente derecho minero Expte. N* 453273-D-2000

////

Por Resolución N° 24-DDM-2021, se ordena practíquese el requerimiento al propietario superficial de la parcela N.C. 17-90-470120, Colanguil S.A. De E. y C.M. según ubicada en Ruta Provincial N° 412 s/n, Valle del Cura, Iglesia, Dominio N° 115 F° 147 T° 1, Iglesia, Año 1946. Al N° 115 F° 147 T° 1 de Iglesia año 1946, consta el dominio a nombre de Sociedad Anónima de Explotación y Comercio Minero Colanguil Limitada, un inmueble ubicado en el Dpto. de Iglesia en lugar denominada valle del Cura, con una superficie de 273.941 has. 916 M2. Nota marginal, Donación al Estado Nacional Argentino-Gendarmería Nacional, la superficie de 80 has. En fecha 30 de junio de 1998.

Publíquese en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez (10) días. Acredite la solicitante en el termino de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tenerla por desistida. -

San Juan, 07 de Marzo de 2.022. -




Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN
LICITACIÓN PRIVADA NRO. 01/2022

Expediente N° 126.442

Objeto: Adquisición de carátulas para expedientes

Apertura de propuestas ; 13 de abril de 2022, a las 10.00 hs., en el 2do. piso del Edificio 25 de Mayo, sito en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, hasta las 10.00 horas del día 13 de abril de 2022.

Adquisición de Pliegos : Mediante depósito o transferencia a la cuenta 1200/7 del Poder Judicial. El Pliego de Bases y Condiciones Generales y las Especificaciones Técnicas deben ser consultados e impresos de la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar

Nota: El Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas se publicarán en el sitio web del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar, a fin de su consulta, impresión y presentación en el sobre 1, junto. Asimismo se dispone que quienes decidan participar del presente llamado a Licitación deberán enviar correo electrónico a licitacionesyconcursosjussanjuan.gov.ar, el nombre del responsable de la empresa, DNI, número telefónico y correo electrónico en el que se realizarán todas las notificaciones oficiales inherentes al presente proceso licitatorio. El Poder Judicial, dará acuse de recibo de la notificación recepcionada.

El acto de apertura de propuestas podrá presenciarse vía Zoom.

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALIA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

POLICIA DE SAN JUAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES TRECE (13) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, A LAS NUEVE HORAS (09:00) LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022, DESTINADO AL ASEGURAMIENTO OBLIGATORIO DEL PARQUE AUTOMOTOR, PLANTEL DE CANES, EQUINOS, BICICLETAS, GRUPOS ELECTRÓGENOS, EMBARCACIONES Y DRONES ELÉCTRICOS DE LA REPARTICIÓN POLICIAL, DESDE LAS DOCE HORAS DEL DÍA 31-05-2022 HASTA LAS DOCE HORAS DEL DÍA 31-05-2023, CON POSIBILIDAD A PRÓRROGA, SOLICITADOS POR DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN, REGISTRO Y SEGUROS D-4 DE POLICIA DE SAN JUAN; ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILES EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, EDIFICIO DE CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:00HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE **NO LABORABLE**, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2.022: (\$ 171.663.323,56.-)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Expediente N° 300-007792-2021-EXP.-
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2022

Llámesse a **Licitación Pública N° 09/2022**, para el día **12 de Abril del Año 2022**, a las **09:30 horas**, en Sala de Licitaciones de la Secretaria de Hacienda y Finanzas - 2° Piso - Núcleo 6; para la Locación de Inmueble donde funcione la Junta de Clasificación Docente Rama Primaria. El valor del “Pliego de Bases y Condiciones Generales y su Anexo I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas” y “Solicitud de Oferta” asciende a PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$9.500,00).

Cta. Cte. 20.325 Mar. 30/Abr. 01 \$ 570.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 805-000063-2021
LICITACION PUBLICA N° 02/22

OBJETO: Compra de lavadora y secador industrial eléctricos para el Hospital Dr. Rizo Esperanza y para el Hospital Dr. Alejandro Albarracín pertenecientes a la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Viernes 22 de Abril del 2022**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000,00.- (Pesos cuatro mil con 00/100.-).

Presupuesto Oficial \$ 3.475.300,00.- (Pesos tres millones cuatrocientos setenta y cinco mil trescientos con 00/100.-).

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se **DEBE** solicitar el mismo **DEBIDAMENTE LEGALIZADO** por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 20.319 Marzo 29/31 \$ 990.-

**MINISTERIO DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2022
EXPTE N° 603-000003-2022 RESOLUCIÓN N° 0625 MDHYS-22**

OBJETO: COMPRA DE VESTIMENTA Y CALZADO.

DESTINO: PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO Y PARA SUS HIJOS E HIJAS QUE SE PRESENTAN ANTE EL CENTRO DE ATENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y DE GENERO (CAVIG) COMO TAMBIEN PARA LAS PERSONAS QUE RESIDAN EN EL HOGAR AURORA, DE PROTECCION INTEGRAL PARA LAS MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA DE LA DIRECCION DE LA MUJER.


COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (SON PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.338.500,00 (SON PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100)

ENTREGA DE PLIEGOS: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CÍVICO, HORARIO DE 8.30 A 12.30 HORAS. HASTA EL DÍA ANTERIOR A LA APERTURA.

RECEPCION DE SOBRES: DTO COMPRAS Y SUMINISTRO DE MDHYS UBICADA EN ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO CIVICO. HASTA LAS 08:30 HORAS DEL DIA PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: 11 de ABRIL DE 2022 A LAS 09:00 HORAS ANTE LA SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CIVICO 2° PISO NUCLEO 6, AV. ESPAÑA 50 SUR. -


CARINA VANESA CHANCAY
JEFA A/C DPTO. DE COMPRAS
Y SUMINISTROS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL

Cta. Cte. 20.317 Marzo 29/31 \$ 1.240.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. convoca a **Asamblea General Ordinaria** en Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día el día 13 de abril de 2022 a las 12:00 horas en primera convocatoria, y a las 13:00 horas en segunda convocatoria; ambas serán realizadas en la Sala de Situación del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de San Juan, ubicada en al Segundo Piso Núcleo 7 del Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín 750 oeste, Ciudad, San Juan. La mencionada Asamblea tendrá el siguiente orden del día: 1) Ratificación de la aprobación de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020. 2) Consideración de los Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2021; 3) Consideración del tratamiento a dar a los resultados al cierre del ejercicio 2021. 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 5) Designación de los nuevos miembros del Directorio de Garantía San Juan S.A.P.E.M. 6) Consideración de la gestión de los Síndicos salientes. 7) Designación de nuevos miembros de la Comisión Fiscalizadora Garantía San Juan S.A.P.E.M. Fdo.: Marisa López – Presidenta.



Daniel H. CASTRO
D.N.I. N° 16.868.209
Apoderado
GARANTIA SAN JUAN SAPEM
C.UIT. 30-71565207-9

ORDENANZAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ORDENANZA N°1473 H.C.D./2.022

VISTO:

El Exp. con fecha 21 de febrero 2022, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de solicitar dictar, el instrumento legal correspondiente, mediante el cual se posibilite a la Municipalidad de Valle Fértil donar, en favor del Instituto Provincial de la Vivienda, una Fracción de terreno individualizada con Nomenclatura catastral de origen 1930/690430(parcial). Se fundamenta en que el inmueble a donarse será destinado a la construcción de un Barrio. Y-

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Prof. Omar W. Ortiz, a donar en favor del Instituto Provincial de la Vivienda una fracción de terreno individualizada con nomenclatura catastral de origen 1930/690430(parcial)plano de mensura N°19298620, que será destinado para un Barrio.

ARTICULO N°2: Forma parte del instrumento legal el plano de mensura N° 19298620-

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 25 de febrero de 2022.-

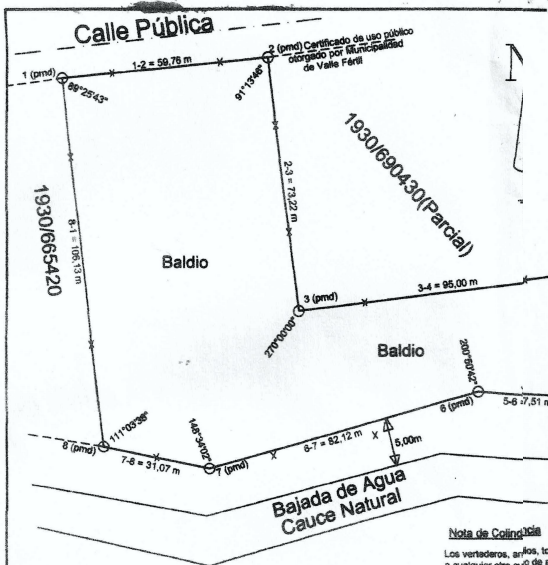
LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ NIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

<p style="text-align: center;">PROVINCIA DE SAN JUAN</p> <p>DEPARTAMENTO: VALLE FÉRTIL</p> <p>LUGAR: Calle Pública s/n -Localidad de USNO</p> <p>OBJETO: MENSURA</p> <p>ORDENANTE:</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">PLANO N°</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">2986</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Expediente N°: 709E0161320</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Nomenclatura Catastral de Origen</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">1930/690430(Parcial)</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">PADRÓN DE RIEGO</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">No tiene</td> </tr> </table>	PLANO N°			19	2986	20	Expediente N°: 709E0161320			Nomenclatura Catastral de Origen			1930/690430(Parcial)			PADRÓN DE RIEGO			No tiene		
PLANO N°																						
19	2986	20																				
Expediente N°: 709E0161320																						
Nomenclatura Catastral de Origen																						
1930/690430(Parcial)																						
PADRÓN DE RIEGO																						
No tiene																						
<p style="font-size: 1.2em; font-weight: bold;">MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL</p>																						
<p>Para Tramitar Título de Dominio por Ley 24.320</p>																						
<p>NOTAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Se verifico el amojonamiento en fecha de mensura .- 2) Parcela N.C.N°. 1930/690430 Registrada en la D.G.C a nombre de MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL, sin Inscripción de Dominio.- 3) La parcela mensurada afecta el 23,73% de la Parcela N.C.N° 1930/690430.- 4) Existe plano anterior N°19-2627-15 (Ueucapón) .- 5) La parcela mensurada no se encuentra afectada por servidumbre de ninguna naturaleza ni por otra restricción al Dominio.- 6) Se adjunta certificado de Uso Publico otorgado por Municipalidad de Valle Fértil.- 7) Se presenta expediente en Fiscalía N° 1000-1013 -20F .- 																						
<p style="font-weight: bold;">Ing. Agrim. Palacios Rodolfo Eduardo</p>																						
<p>FECHA DE MENSURA 09 de Octubre de 2020</p>	<p>Dom: Calle Bermea 1125 o -Rivadavia Mat.C.P 4623 - C.U.I.L: 20-26298862-7</p>																					
<p>OMAR WASHINGTON ORTIZ (Intendente) D.N.I.: 44.210.344 CUIT: 30-67326255-0 Dom.: Calle Rivadavia y Gral Acha. Villa San Agustín Valle Fértil, San Juan-</p>																						
<p><u>NOTA OFICIAL</u> <i>Plano sin observaciones técnicas, apto únicamente para adquirir Dominio por la Ley N° 24320 y Decreto Reglamentario N° 2252 MHF 92</i></p> <p style="text-align: right; font-weight: bold;">16/11/21</p> <p style="text-align: right;">Ing. Agrim. Nelson Hernández Jefe Depto. PLAT DIRECCION DE DESPESAS Y CATASTRO</p> <p style="text-align: center;"><i>Division Mensural</i></p>																						
<p>NOMENCLATURA CATASTRAL</p>	<p style="text-align: center; border: 1px solid black; padding: 5px;"> PLANO DE MENSURA SIN OBSERVACIONES TÉCNICAS APTO ÚNICAMENTE PARA TRAMITE JURIDICO BAJO LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL AFIANZADA DE LA OFICINA DE DESPESAS Y CATASTRO </p>																					

TIPO "B"
32 x 58



Certificado de uso público otorgado por la Municipalidad de Valle Fértil

Calle Pública

Sup. según Mensura = 9827,40m²

El polígono mensurado no se superpone con otra parcela, plano o título alguno.

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL M.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. WIVIANA NICOLA
PRESIDENTE DEL M.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Nota de Coincidencia

Los vertederos, arroyos, toros o cualquier otro curso de agua que colindan con el terreno perteneciente al Dpto. de San Juan y el Departamento de Hidráulica de dichos cursos de agua, queda sujeta a la ordenanza de las autoridades de Hidráulica. El departamento de Hidráulica es el responsable de los daños de estos cursos de agua o a sus mejoras, que se produzcan de posibles cauces.

Los propietarios, propietarios o cultivos en las parcelas que se muestran en este estudio deberá presentar, al momento de la inscripción en el departamento de Hidráulica.

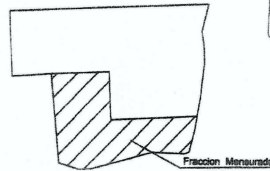
las corrientes al permanente o no en la mansura de San Juan y el tracción y el poder de Policía Judicial de la coincidencia de las líneas de riberas por

responsabilidad alguna por daños a la propiedad o a desviaciones naturales

tipo de obra, desmonte, nivelación o que afecten los cauces naturales, su análisis y visado por parte

CROQUIS DE AFECTACIÓN PARCELARIA

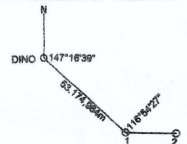
N.C.N° 1930/330430



CROQUIS DE UBICACIÓN



CROQUIS DE VINCULACIÓN



NOTAS DE HIDRAULICA

COORDENADAS GAUSS KRUGGER

- 1) Se tramitó en el Departamento hidráulica mediante Expte. N° 506-1047-19
- 2) La construcción de pasantes no es responsabilidad del departamento de Hidráulica ni del profesional actuante.
- 3) En la zona no existen desagües

(SISTEMA POSGAR 2007)

Pto.	X (m)	Y (m)
DINO	8663179,342	2611495,449
1	8618443,305	2640240,291
2	8618449,360	2640299,747
3	8618376,694	2640308,726
4	8618388,345	2640403,009
5	8618338,809	2640396,630
6	8618344,878	2640349,105
7	8618331,515	2640282,748
8	8618337,839	2640252,096

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0026 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 02 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1473 – HCD - 2022**, de fecha 25 de Febrero de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:


Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1473 – HCD – 2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar en favor del Instituto Provincial de la Vivienda una fracción de terreno individualizada con Nomenclatura Catastral de origen N° 1930/690430 (parcial) plano de mensura 19298620, que será destinado a la construcción de vivienda en nuestro Departamento.

ARTÍCULO 2°.-Transcribese al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

Cta. Cte. 20.327 Marzo 31 \$ 1.680.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO.

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 30.429, caratulados: “DON PETO S.A. S/DIRECTORIO”, se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de la Designación de nuevo directorio.

RESOLUCIÓN SOCIAL: Asamblea Ordinaria N°3 de fecha 08/11/2019. Acta de Directorio N° 3 de fecha 08/11/2019 (convocatoria) y N° 4 (aceptación de cargos).

Los accionistas de “DON PETO S.A.” CUIT N°30-71132597-9, designan Directorio integrado por:
Director Titular-Presidente: CARLOS GUSTAVO BOLZONELLA N° de CUIT 20-23545689-4.

Director Suplente: JOSE ALEJANDRO BOLZONELLA N° de CUIT 20-22705614-3.

San Juan, 29 de Marzo de 2022.

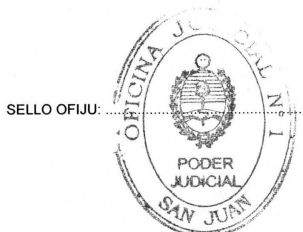



ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. OROPEL LAUDINO ORESTE D.N.I. N°: 6.704.346 y AGUERO FELISA ASUNCION, D.N.I. N°: 1.794.281**, en autos N° 181380, caratulados: "OROPEL LAUDINO ORESTE Y AGUERO FELISA ASUNCION S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 78.609 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. PERRAMON LUIS EDUARDO, D.N.I. N°: 13.968.388 y WAKIM SAIDE, D.N.I. N° 12.950.808**, en autos N° 172321, caratulados: "PERRAMON LUIS EDUARDO Y SAIDE WAKIM S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

N° 79.245 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SIGALAT JUAN CARLOS, DNI N°: 22.168.738**, en autos N° 181221, caratulados: "SIGALAT JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.246 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. LUNA ROSA RAMONA, DNI N°: 13.446.297**, en autos N° 181050, caratulados: "LUNA ROSA RAMONA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

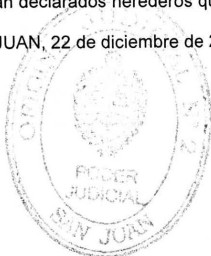
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.248 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO MARTIN JOSE D.N.I. 93.993.104 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°176684, CARATULADOS "ROMERO MARTIN JOSE S/ Sucesorio (POR CUERDA AUTOS N° 92173 PISANO PURA MARIA SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 22 de diciembre de 2021.





Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.249 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. SALA SANCHIZ JOSEFA DNI 94.102.789 y ROCAMORA MARTINEZ ANTONIO CED.EXT 100.622.**, en autos N° 179053, caratulados: "ROCAMORA MARTINEZ ANTONIO Y SALA SANCHIZ JOSEFA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de diciembre de 2021.


MARIA MERCEDES VARGAS
FIRMA AUTORIZADA



N° 79.250 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PAZCEL MARCIAL AMADO, D.N.I. N 6.746.161 y ZARATE ELSA RAMONA, D.N.I. N° 1.688.469 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°132873, CARATULADOS "PAZCEL MARCIAL AMADO Y ZARATE ELSA RAMONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de marzo de 2022.



Dra. Maria Agustina Moya
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.251 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de DELGADO DIEGO CESAR D.N.I. 6.747.487 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180657, CARATULADOS "DELGADO DIEGO CESAR S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 2 de marzo de 2022.



Lic. FRANCISCO JAVIER CANIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.252 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauçete en autos 34743-B, caratulados: "BALMACEDA ENRIQUE HUGO Y AVILA OLGA MARTA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauçete, 9 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

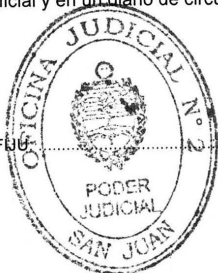


Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 79.253 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr./Sra./Sres. ALVAREZ VICENTE ABELARDO, D.N.I. Nº 7.737.294 en autos Nº 180445, caratulados: "ALVAREZ VICENTE ABELARDO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de marzo de 2022.



SELLO OFICINA

FIRMA: *Assistina Mayra*

SELLO: *Dra. Assistina Mayra*
REFERENTE DE DESACCIÓN
OFICINA JUDICIAL N° 9

Nº 79.254 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a **herederos**, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el **causante Sr.OSCAR HUGO GALLARDO DNI 6.769.670.**, en autos N° 180723, **caratulados:** "GALLARDO OSCAR HUGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. **Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.**

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
ANA M. DESALDO
SECRETARÍA DE DESPACHO
OFIJO CIVIL N.º 1

N° 79.255 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

PALACIO BERENGUER VICENTE DOMINGO**EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil N° 2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr PALACIO BERENGUER VICENTE DOMINGO, D.N.I. N° 13.446.042** en autos N° 181160, caratulados: "PALACIO BERENGUER VICENTE DOMINGO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. **Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 8 de marzo de 2022.**

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten signature]
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.256 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes **Sres. OLMOS AURELIO SALVADOR, DNI.N°6.748.596 Y ICAZZATI MARIA IRMA, DNI. N°2.257.570** en autos N° 181392, caratulados: "OLMOS AURELIO SALVADOR Y ICAZZATI MARIA IRMA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

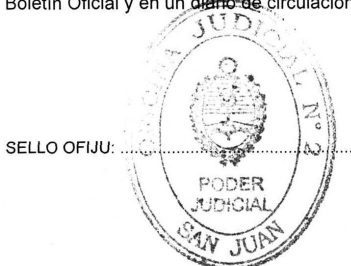


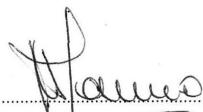
FIRMA: 
SELO: SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N°1

N° 79.257 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARIN PASTOR FABRICIO ALEXANDER, DNI N° 37.925.134,** en autos N° 181236, caratulados: "MARIN PASTOR FABRICIO ALEXANDER S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA: 
SELO: NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.260 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. REINOSO DUILIO ERNESTO DNI: 3.143.406 Y GRANDI NYDIA ELENA DNI: 8.073.636, D.N.I. N°** en autos N° 181239, caratulados: "REINOSO DUILIO ERNESTO Y GRANDI NYDIA ELENA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO: **NATALIA ROMERO**
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.261 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE ALBERTO ALONSO, D.N.I. N°: 8.238.136**, en autos N° 181155, caratulados: "ALONSO JOSE ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de marzo de 2022.



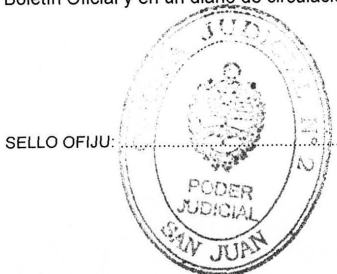
FIRMA:

SELLO: **MORALES**
AGENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.262 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. SARMIENTO RAMON ALBERTO, DNI N°: 12.665.029** , en autos N° 181122, caratulados: "SARMIENTO RAMON ALBERTO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.263 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ARRIETA HORACIO FRANCISCO DNI: 7.939.463 Y FRAGANI PAOLA DNI: 93.705.719**, en autos N° 181088, caratulados: "ARRIETA HORACIO FRANCISCO Y FAGNANI PAOLA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:

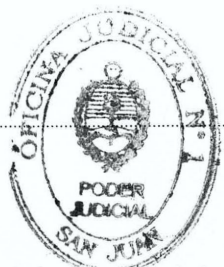
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.264 Mar. 30/Abr. 01 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MILIDONI OSVALDO ANTONIO, D.N.I. N°: 7.943.322.**, en autos N° 181278, caratulados: "MILIDONI OSVALDO ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.244 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

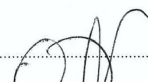
El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. DAVID DEL VALLE MERCADO PRINGLES, D.N.I. N°: 25.550.858**, en autos N° 181198, caratulados: "MERCADO PRINGLES DAVID DEL VALLE S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:


ANA M. BASTARDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
-OFIJU CIVIL N.º 1-

N° 79.243 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ELGUETA URRUTIA JORGE MARIO DNI N°:13.497.213**, en autos N° 181199, caratulados: "ELGUETA URRUTIA JORGE MARIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



FIRMA:

SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.242 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en **AUTOS N° 43.078 "PERERA, JOSÉ POLICARPO y PERERA, TRANSITO RAQUELINA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores de los causantes PERERA JOSE POLICARPO D.N.I. N° 6.771.828 y PERERA TRANSITO RAQUELINA D.N.I. N°4.491.099. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 15 de marzo de 2022.-

.....

Dr. Javier A. Solís
SECRETARIO ÚNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.239 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 43.139 "AHUMADA, JUAN GUALBERTO S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante AHUMADA JUAN GUALBERTO D.N.I. N° 13.541.671. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario local. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 16 de marzo de 2022.-



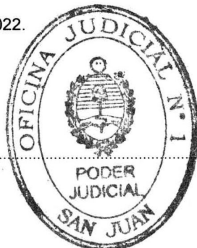
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 79.240 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Octavo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RAUL AURELIO GALLEGOS CORDOBA, D.N.I. N°: 26511290**, en autos N° 180815, caratulados: "GALLEGOS CORDOBA RAUL AURELIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Firma]
ARA BASTAIDO
ABOGADA - SECRETARIA
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1-

N° 79.233 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARTIN GASPAR, DNI N°: 03.155.255**, en autos N° 181168, caratulados: "MARTIN GASPAR S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:
NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.234 Marzo 29/31 \$ 100.-

- - EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. ONTIVERO CORINA JESUS, DNI. N°16.931.616 y OZAN LAZARO LUCIANO, DNI.N°10.215.328**, en autos N° 180878, caratulados: "ONTIVERO CORINA JESUS Y OZAN LAZARO LUCIANO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 16 de marzo de 2022.



SELLO OFIJU:

FIRMA:

SELLO:
Dra. NOELIA SABATTINI
SECRETARIA DE PAZ
REFERENTE DE DESPACHO

N° 79.235 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. BASUALDO MUÑOZ CARMEN, DNI.N°3.677.703**, en autos N° 180767, caratulados: "BASUALDO MUÑOZ CARMEN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 17 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

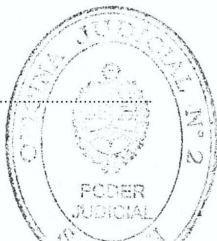
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 79.236 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BARROS ROSA TRINIDAD DNI N°: 05.466.098**, en autos N° 176236, caratulados: "BARROS ROSA TRINIDAD S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.237 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaría Civil, en **AUTOS N° 42401 "QUIROGA, ELIZABET INOCENCIA S/ Sucesorio"** cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Sra. Quiroga Elizabeth Inocencia D.N.I. N° 17.468.322 Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de San Juan de mayor circulación. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 2 de diciembre de 2021.-



Dr. Gustavo Marcelo Borella
SECRETARIO

N° 79.238 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min., cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LLANOS ADALICIA LUZ D.N.I. 1.920.681 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180704, CARATULADOS "LLANOS ADALICIA LUZ S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 8 de marzo de 2022.



Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.226 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FRABEGAS LLENAS MARIA DNI N°: 93.239.259**, en autos N° 176009, caratulados: "FABREGAS LLENAS MARIA S/ Sucesorio ((conex. con exp. 79965))", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



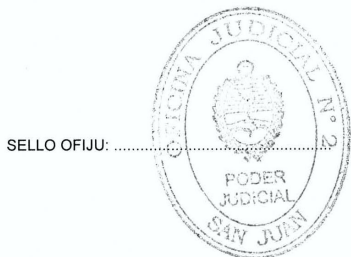
FIRMA:

SELLO:

N° 79.227 Marzo 29/31 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. GOMEZ CELIA ALICIA, DNI N° 04.115.678**, en autos N° 181215, caratulados: "GOMEZ CELIA ALICIA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.



FIRMA:

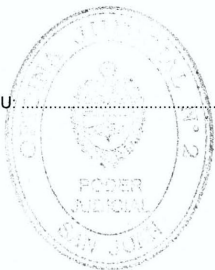
SELLO:

N° 79.228 Marzo 29/31 \$ 100.-

- EDICTO

El Sr. Juez del QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.- - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. LEDA MIGUEL ROQUE DNI N°: 07.944.500, en autos N° 179930, caratulados: "LEDA MIGUEL ROQUE S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 120312)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 25 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

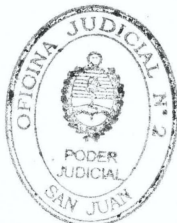
SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 79.229 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, QUINTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERIA.-, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO HORACIO MARCELO D.N.I. 6.759.924 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180648, CARATULADOS "ROMERO HORACIO MARCELO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 15 de febrero de 2022.



LIC. FRANCISCO JAVIER CANTIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 79.230 Marzo 29/31 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce en autos 34744-B, caratulados: "RUIZ JORGE ALBERTO S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauce, 9 de marzo de 2022.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada:-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCE

Nº 78.608 Marzo 29/31 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	100.150,00
Impresiones.....\$	24.000,00
Total.....\$	124.150,00

30-03-22